



ANEXO N° 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA CAMPAÑAS DE SALUD

1. DEPENDENCIA:

Oficina General de Comunicaciones – Oficina de Comunicación Estratégica

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Informar y sensibilizar a la población mediante la campaña comunicacional integral sobre la prevención de embarazos en adolescentes.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el servicio de animación sociocultural para campañas de salud que, contribuya a informar y sensibilizar a la población mediante la campaña comunicacional integral, respecto a la prevención de embarazo en adolescentes.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	0002 SALUD MATERNO NEONATAL
Producto / proyecto	3000002 POBLACION INFORMADA SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR
Actividad /acción de inversión / obra	5000059 BRINDAR INFORMACION SOBRE SALUD SEXUAL, SALUD REPRODUCTIVA Y METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR
Actividad operativa	5000203 POBLACION INFORMADA EN SALUD REPRODUCTIVA POR MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN
Nemónico	117
Meta	05 - RO

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	11705.09.03
Descripción del centro de costo	OCE – OFICINA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
Item SIGA Programado:	100500020014
Descripción del ítem	SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA CAMPAÑAS DE SALUD

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:

Descripción del servicio	Servicio de animación sociocultural para campañas de salud
Requerimiento del Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 1 sesión • Tiempo: 4 horas por sesión • Precisión del servicio: Presentaciones artísticas (activaciones) sobre temas de recomendaciones a la población en temas relacionados a la prevención del embarazo en adolescentes. <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor debe estar en el lugar donde brindará el servicio como mínimo 15 minutos antes de la hora pactada. (Se considerará el cumplimiento del servicio con los integrantes y equipamiento completo y operativo). - El proveedor debe garantizar la disposición de equipos de animación en una sola mañana o tarde en Lima Metropolitana. - El servicio es a todo costo e incluye también el traslado del proveedor a los lugares donde se desarrollará el servicio en Lima Metropolitana, los cuales serán coordinados con la Oficina de Comunicación Estratégica. - 5 actores/actrices/malabaristas con disfraz según temática que se coordinara con la OCE: Personajes disfraces de muñecos y/o personajes relacionados a temas de salud, así como activador de los momentos claves y Dr. Claun con su tensiómetro



	<p>animando o haciendo deporte que posicione los mensajes de cuidado y promoción en el marco del plan de comunicaciones de la campaña de embarazo adolescente. Entre otros personajes que se requieran, previamente coordinado (como batucadas u otros) así como en algunas ocasiones la presentación de títeres, teatrín, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se deberá contar con repertorio musical para la animación, durante las intervenciones.- El proveedor deberá enviar fotografías de sus actividades, evidenciando la hora de inicio, final, implementos y el total de personajes solicitados. <ul style="list-style-type: none">• Implementos<ul style="list-style-type: none">- Equipo de sonido en óptimas condiciones, potente, mínimo de 100 watts que se pueda usar con y sin punto de luz (batería).- Mínimo 2 micrófonos tipo vinchas y 2 micrófonos inalámbricos.- Instrumentos y/o accesorios musicales (tarolas, bombos, cajón de percusión, entre otros) para las acciones de animación.• Entregable<ul style="list-style-type: none">- El proveedor deberá presentar un informe hasta los cinco (05) días calendario de culminada la última sesión.- El informe debe contener: Número de sesiones, fecha, lugar del desarrollo de la animación, foto de acuerdo con el día y lugar de la intervención especificando calles o avenidas, mercados, centros de salud, etc. Además, registro fotográfico y videos de las intervenciones ejecutadas por cada sesión de animación, en un CD u otro dispositivo de almacenamiento, o drive con vigencia de 1 mes para descargar, que contenga el registro fotográfico (mínimo 5 fotos) y un video por cada sesión, considerar una carpeta por cada sesión de animación. <p>Fecha de servicio: setiembre 2025</p>
--	---

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida igual o afines
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Para la ejecución del servicio contratado consistente en una (01) sesión a realizarse en el mes de **setiembre** con fecha que será comunicada oportunamente por la Oficina de Comunicación Estratégica mediante correo electrónico y/o mensajería instantánea.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Distritos de Lima Metropolitana, a coordinar con la Oficina de Comunicación Estratégica (OCE).

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Oficina General de Comunicaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El MINISTERIO DE SALUD realizará el pago al final de la prestación en un único pago a favor del



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONTRATISTA luego de la recepción de la conformidad del servicio, emitida por la Oficina General de Comunicaciones, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios y suscrita por la Oficina General de Comunicaciones (OGC), previo informe de la Oficina de Comunicación Estratégica, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por retraso en la presentación del informe de las sesiones realizadas, de acuerdo al numeral 6 (entregable).	0.2% de una UIT vigente por cada día de retraso.	Se aplicará teniendo en cuenta la fecha de presentación del informe del servicio realizado.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo del especialista del equipo:

Nombre: Luis Marcial Rosales Martinez

Maeva Jazmin Erribarren Torres

Correo: lrosales@minsa.gob.pe

ogc109@minsa.gob.pe

Celular: 994791314

922223713

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Director